

Constancia Secretarial. Ibagué, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho para resolver diferentes solicitudes presentadas por las partes.



RUBY HAIDITH FANDIÑO SÁNCHEZ
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).
Proceso Ejecutivo Actuación Posterior ORDINARIO promovido por JESÚS MARÍA
MOLINA MIRANDA frente a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y OTROS.

Rad. 73001-31-05-004-2022-00157-00.

Conforme la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante AXA COLPATRIA, visible en el PDF No. 39 del cuaderno ejecutivo del expediente digital, se DISPONE:

ORDENAR la ENTREGA del título judicial número 466010001523668 de fecha 30 de octubre de 2023 por valor de \$1.160.000, el cual obra en el PDF No. 14 del cuaderno Ejecutivo del expediente digital consignado por la AFP COLFONDOS S.A., a favor de la parte demandante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., pago que se efectuara bajo la modalidad de "ABONO A CUENTA", en la cuenta corriente No. 0121051109 que la entidad posee en el Banco SCOTIABANK COLPATRIA.

De otro lado, en el archivo PDF 46 del cuaderno ejecutivo se encuentra solicitud remitida por la apoderada de la parte ejecutante en el sentido de adicionar al mandamiento ejecutivo del pasado 16 de febrero de 2024 (archivo 07) la orden de pago en contra de la ejecutada COLFONDOS S.A. por el valor de las costas ordenadas en sentencia de primera instancia a favor de su representado JESÚS MARÍA MOLINA MIRANDA, de esta forma encuentra el Despacho que si bien le asiste razón a la apoderada ejecutante en cuanto no se impartió dicha orden, también es cierto que respecto de los dineros correspondientes a las costas en favor del señor MOLINA MIRANDA estos se encuentran consignados y por ello en el referido auto le fueron puestos a disposición. Además, mediante auto del pasado 06 de junio del año que

avanza (archivo 38) se ordenó la entrega del título 466010001523667 de fecha 30/10/2023 por valor de \$1.160.000, consignado por COLFONDOS, a favor del ejecutante JESUS MARIA MOLINA MIRANDA y a nombre de la apoderada CAROLINA DEL PILAR ALBARELLO MARULANDA, quien cuenta con la facultad de recibir, por tal motivo, a la mentada solicitud no se le dará trámite alguno. Es de advertir que una vez se cumpla la ejecutoria del presente auto, se dará trámite a la constitución de los depósitos judiciales ordenados en el auto antes mencionado.

Por otra parte, el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 02 de septiembre de 2024 la cual obra en archivo PDF 51 y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente requiérase a las partes ejecutante y a la ejecutada COLPENSIONES para que presente la liquidación del crédito.

Se ordena requerir a Colpensiones para que proceda a pagar las costas del proceso ordinario y las del ejecutivo por un valor total de **\$ 2.482.400. Ofíciense.**

Notifíquese,

ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA
Jueza

Firmado Por:
Ana Maria Gomez España
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191b86b5665ab042bfb25eb12521139bf6e8da33a3790f1bd30f4ec51c6a6301**

Documento generado en 12/09/2024 04:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>